



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Servicio de Contratación y Patrimonio.

### **ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

#### **ASISTENTES**

#### **PRESIDENTE:**

- Don Joaquín Guerrero Bey.- Teniente-Alcalde Delegado de Contratación.

#### **VOCALES:**

- Don Enrique Mengíbar Rodríguez.- Vicesecretario General.
- Don Ángel Tomás Pérez Cruceira.- Interventor Municipal de Fondos.
- Don Joaquín Páez Landa.- Teniente-Alcalde Delegado de Medio Ambiente.
- Don Ataúlfo Fernández Samano.- Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Playas.
- Doña Cándida Verdier Mayoral.- Representante del Grupo Municipal del P.S.O.E.-A.

#### **SECRETARIA SUPLENTE:**

- Doña Leticia Salado Contreras.- Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio.

No asisten los representantes de los Grupos Municipales del Partido Popular, de Izquierda Unida Los Verdes CA, de Por Chiclana Sí Se Puede, y de Ganemos.

Asiste a la reunión en calidad de asesor de la Mesa de Contratación, con voz y sin voto, Don Antonio Fuentes Martín, Jefe de Servicio de Gestión y Compras.

En sala de reuniones de este Ayuntamiento, sita en C/ Constitución, nº 1 2º, siendo las **09:30 horas** del día **doce de febrero de dos mil dieciocho**, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma anteriormente señalada, cuyo desarrollo es el siguiente:

**PUNTO PRIMERO:** Acto no público en el que se procederá a la calificación de la documentación complementaria de licitador que ha presentado la proposición económicamente más ventajosa al procedimiento para la contratación sujeta a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, del suministro de material diverso de playas para la recuperación ambiental y uso sostenible de las playas del municipio de Chiclana de la Frontera, Lote n.º 1.

Por la Secretaria se da cuenta del acta de reunión de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 1 de febrero de 2018 en la que, en acto público, se adoptó el acuerdo de requerir a la empresa “Maderas Impregnadas para el Exterior, S.L.”, en su condición de licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa a este procedimiento, tras la exclusión de la oferta presentada por “Señalización y Equipamiento para Entornos

Naturales, S.L.”, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, presentase en el plazo de diez días hábiles siguientes al de su notificación, la documentación complementaria señalada en la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, junto con el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 5.593,75 euros prevista en la cláusula 11ª del mismo.

Con fecha 2 de febrero de 2018 se notificó a este licitador el oportuno requerimiento para la presentación en el indicado plazo de la referida documentación.

Calificada, en este acto no público, la documentación presentada a los indicados efectos con fecha 7 de febrero de 2018 por “Maderas Impregnadas para el Exterior, S.L.”; la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda declararla ajustada a lo exigido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y calificarla favorablemente.

**PUNTO SEGUNDO: Acto público en el que se dará cuenta de la calificación de la documentación complementaria (Lote n.º 1) y se aprobará la propuesta que corresponda, que se elevará al órgano de contratación.**

Una vez concluida la calificación por la Mesa de Contratación de la documentación complementaria, se da inicio al acto público con los asistentes reseñados al principio de este acta.

En este acto público la Secretaria de la Mesa da cuenta del acuerdo adoptado en el punto anterior.

Resultando que la documentación presentada por “Maderas Impregnadas para el Exterior, S.L.”, se ajusta a lo exigido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, la Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acuerda elevar a la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de la delegación en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 4.057, de 16 de junio de 2015, publicada en el BOP número 123, de 30 de junio de 2017, la siguiente **PROPUESTA:**

**1º.-** Tener por no justificados los valores anormales o desproporcionados incluidos en la proposición presentada a este procedimiento por la empresa “Señalización y Equipamiento para Entornos Naturales, S.L. (PROARTE)”, según resulta del informe suscrito con fecha 9 de enero de 2018 por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, y atendiendo asimismo al hecho de que la empresa no mantiene los términos de su oferta en lo que hace al plazo de entrega; de conformidad con lo previsto en el artículo 152.4 del TRLCSP, tener por excluida dicha proposición.

**2º.-** Adjudicar a “Maderas Impregnadas para el Exterior, S.L.” el suministro de material diverso de playas para la recuperación ambiental y uso sostenible de las playas del municipio de Chiclana de la Frontera. **Lote 1 Restauración de infraestructuras turísticas del**



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Servicio de Contratación y Patrimonio.

**litoral**, de acuerdo con las condiciones que se contienen en los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas reguladores de esta contratación aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de octubre de 2017 y conforme a su propuesta contenida en el sobre “B” de su oferta, en las siguientes condiciones económicas:

- Oferta Económica:

Importe del suministro:	80.815,00 Euros.
IVA 21%:	16.971,15 Euros.
Importe total:	97.786,15 Euros.
- Plazo de entrega: 5 días, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

**3º.-** Notificar la presente resolución a los licitadores, comunicando al adjudicatario que deberá formalizar el correspondiente contrato administrativo en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el oportuno requerimiento una vez transcurra el plazo previsto en la cláusula 20ª del Pliego de Condiciones Económico-administrativas.

**4º.-** Se dé publicidad de la presente resolución de adjudicación en el “Perfil de Contratante” de la página web municipal conforme establece el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**5º.-** Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del contrato administrativo.

Preguntados los presentes, manifiestan que no tienen nada que decir respecto del acto celebrado, por lo que no siendo otro el objeto del presente, el Sr. Presidente da por terminado el mismo, siendo las 09:40 horas, de que doy fe.

EL PRESIDENTE,  
Fdo. Joaquín Guerrero Bey

LA SECRETARIA SUPLENTE,  
Fdo. Leticia Salado Contreras